



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OSV/COM/OPV
 20710

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES POBLACION NUEVA
 RIO VIEJO UNIDAD VECINAL N° 12
 CHILLAN

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 7874899
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 11779 31 DIC. 2009



SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE 2009
 NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACION	Monto en \$
084014321288	Equipamiento e Implementación Sede Social (JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES POBLACION NUEVA RIO VIEJO UNIDAD VECINAL N° 12)	999.780.-

2. **EXCEPTUASE**, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor General de la República

30 DIC. 2009
Villalón
 JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

OSVALDO GALLARDO
 Jefe Administración y Contabilidad
 Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 18 DIC. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		